

RESOLUCION del Ayuntamiento de Pontevedra por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de urbanización en la calle de Santa Clara y carretera de Santa Margarita.

Por el presente se anuncia subasta pública para ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de urbanización en la calle de Santa Clara y carretera de Santa Margarita, por el tipo de 568.115,74 pesetas.

Las bases figuran insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 225, de fecha 30 del actual, y se hallan expuestas en la Secretaría municipal.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará una vez transcurridos veinte días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», y la apertura de pliegos será el primer día hábil siguiente al de la terminación.

Los pliegos se presentarán en el Registro General de la Secretaría con el resguardo de constitución de la fianza provisional.

Pontevedra, 30 de septiembre de 1961.—El Alcalde accidental, José Luis Peláez Casalderey.—4.069.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Vélez-Blanco por la que se anuncia subasta para la enajenación de los aprovechamientos de pinos en los montes propios de los Ayuntamientos de Vélez-Blanco y Vélez-Rubio, mancomunados, sitos en este término, durante el año forestal 1961-62.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vélez-Blanco.

Hace saber: Que el día que haga veintiuno hábil, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», tendrá lugar, a las doce horas, en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, la subasta para la enajenación de los aprovechamientos de pinos en los montes propios de los Ayuntamientos de Vélez-Blanco y Vélez-Rubio, mancomunados, sitos en este término, durante el año forestal 1961-62, que se indican a continuación:

344 pinos, especie carrasco, con volumen de 139.022 metros cúbicos de madera y 161 estéreos de leña de copa del monte 107 «Coto de Montarviche». 609 pinos, especie carrasco, con volumen de 239.686 metros cúbicos de madera y 259 estéreos de leña de copa, de los montes 88 «Hoyas de Varaona» y 87 «Casquemada». 271 pinos, especie carrasco, con volumen de 161.980 metros cúbicos de madera y 485 estéreos de leña de copa, de los montes

73 «Bencerragu», 75 «Cerro de los Pavcs, Calares del Royo del Moral, Calares de Leria y Solana de Pontés» y 76 «Piedra de Simanque». 400 pinos, especie carrasco, con volumen de 180.743 metros cúbicos de madera y 180 estéreos de leña de copa, del monte 105 «Cerros Gordos». 1.980 pinos, especie laricio, con volumen de 326.021 metros cúbicos de madera y 325 estéreos de leña de copa, del monte 116 «Los dos Maimones y Los Quemados». 635 pinos, especie carrasco, con volumen de 322.417 metros cúbicos de madera y 237 estéreos de leña de copa, del monte 86 «Barranco de la Alcantarilla». La madera en pie, en rollo, con corteza y no apta para traviesas.

Tipo base de licitación: 699.894,11 pesetas. Precio índice, pesetas 874.867,62.

Deposito provisional: 20.996,32 pesetas. Fianza definitiva: el 6 por 100 del importe del remate más, en su caso, la complementaria que determina el número 5, artículo 82, del Reglamento de Contratación municipal.

Los licitadores estarán provistos del certificado profesional que menciona la Orden de 11 de julio y Resolución de 7 de agosto del año actual, adjuntándolo a las proposiciones.

Las proposiciones se formularán por escrito y en pliegos cerrados, yendo acompañadas del resguardo de depósito provisional, de la declaración jurada que determina el artículo 30 del Reglamento de Contratación municipal y, en su caso, de la escritura de poder bastanteada reglamentariamente, y se presentarán en esta Secretaría municipal dentro del plazo comprendido entre el día de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y el anterior hábil al de la celebración de la subasta, inclusive. Horas de presentación: Por las mañanas, de diez a dos, y por la tarde de cuatro a seis.

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle de número en representación de lo cual acredita con en posesión del certificado profesional en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha para la enajenación de los aprovechamientos de pinos siguientes: de los montes de la pertenencia de los Ayuntamientos de Vélez-Blanco y Vélez-Rubio, mancomunados, sitos en Vélez-Blanco, correspondiente al año forestal 1961-62, ofrece la cantidad de pesetas céntimos.

A los efectos de lo dispuesto en el número 6 de la Resolución de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, de 7 de agosto de 1961, hace constar que Fecha y firma. (La cantidad en letra y sin enmienda.)

Vélez-Blanco, 3 de octubre de 1961.—El Alcalde, Mario Merlos.—4.063.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BILBAO

Don Ricardo Santolaya Sánchez, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital.

Hago saber: Que a las once horas del día quince de noviembre próximo tendrá efecto en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el piso primero del nuevo Palacio de Justicia, la venta en tercera pública subasta, sin sujeción a tipo, de la vivienda derecha interior del piso primero, y del dos y medio por ciento del solar y demás elementos comunes de la casa cuadruple de verindad de está villa de Bilbao, señalada con el número dos de la calle de Traña, embargado como de la propiedad de don Lorenzo Urrutia y Urrutia en juicio ejecutivo que sobre reclamación de un crédito hipotecario de 42.000 pesetas, sus intereses y costas pro-

movió el Procurador don Mariano Escolar en representación de don Prudencio Echeandia Iruetagoiena cuyo inmueble objeto de subasta fué valorado en la cantidad de 112.000 pesetas.

Advertencias

Los autos y lá certificación de cargas y de títulos expedida por el Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con dichos títulos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros y aceptar las condiciones de la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, consignando previamente en la Mesa del Juzgado la cantidad de 8.300 pesetas, sin todos cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo tomar parte en el remate a calidad de tercero.

Dado en Bilbao a dos de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Ricardo Santolaya Sánchez.—El Secretario (ilegible).—7.692.

FIGUERAS

En méritos de lo acordado en autos de mayor cuantía que se siguen a instancia de don Alejandro Gumá Castelló, mayor de edad, casado, farmacéutico, vecino de Barcelona, sobre cumplimiento de laudo dictado por amigables componedores y otros extremos, contra don José Zanatello, doña Juana Zanatello, doña Mercedes, don Luis y don Ricardo Pichot Gironés, se emplaza por medio de la presente y por segunda vez a los demandados don José Zanatello empleado, casado, mayor de edad, y doña Juana Zanatello, sin profesión especial, casada con don Alberto Caceffo Consolano, conocida esta última por «Nina Zanatello», cuyos segundos apellidos no constan, cuyos domicilios y residencias se desconocen, para que dentro del término de cinco días comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento, en su caso, de ser declarada la rebeldía, dándose por contestada la demanda, y se les señalarán los estrados del Juzgado para postu-

caciones y demás que procediere, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Se hace saber igualmente a los expresados José y Juana Zanatello que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en Secretaría a su disposición.

Figueras, 28 de septiembre de 1961.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).—7.701.

LUARCA

Don Rodolfo Soto Vázquez, Juez de Primera Instancia de Luarca y su partido.

Hago saber: A los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Abelardo-Manuel Méndez Marrero, natural y vecino que fué de Cuba y Navía, respectivamente, hijo de Rafael y de María Luz, ausente, en ignorado paradero, desde el año de 1937, promovido por su hijo llamado Manuel-José Méndez de Andés, vecino de Oviedo.

Y para que conste libro el presente en Luarca a cinco de octubre de mil novecientos sesenta.—El Juez de Primera Instancia, Rodolfo Soto Vázquez.—El Secretario (ilegible).—7.684. 1.º 11-10-1961

MADRID

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 17 de esta capital con fecha 2 de junio próximo pasado en procedimiento sobre declaración de pobreza promovido por don Antonio Carrascosa Esteban, representado en expresado concepto de pobre por el Procurador don Jesús Pajares, contra don Pascual, doña Manuela y doña Benita Cid Gómez y doña Josefa, doña Antolína y don Angel Trigo Cid, y señor Abogado del Estado, en cuyo procedimiento se ha acordado conferir traslado a los demandados, y en su consecuencia, emplazo por medio de la presente a doña Manuela y doña Benita Cid Gómez y doña Josefa, doña Antolína y don Angel Trigo Cid, cuyos actuales domicilios se desconocen, para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, previniéndoles que de no verificarlos les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a doña Manuela y doña Benita Cid Gómez y doña Josefa, doña Antolína y don Angel Trigo Cid, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a 27 de septiembre de 1961.—El Secretario (ilegible).—4.272.

Don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Tomás Asenjo Cabillos, representado por el Procurador don José María Eco Franco, contra don José Martínez Parada casado con doña María Franco Pérez, y de esta vecindad, en reclamación de un crédito de 135.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles, la finca hipotecada en la escritura base del procedimiento siguiente:

«En Madrid.—Piso segundo izquierda, antes primero, de la casa señalada con el número 27 de la calle de Alburquerque. Ocupa una extensión superficial de sesenta y dos metros ochocientos cuadrados. Consta de dos dormitorios,

cuarto de estar, comedor, cocina, cuarto de baño, retrete, despensa y vestíbulo, y linda; por su frente, con el patio central, la caja y el rellano de la escalera y el piso segundo derecha; por la derecha, entrando, con la calle de su situación; por la izquierda, con el patio de la casa número 11 de la calle de Trafalgar, y por el fondo, con la casa número 9 de la mencionada calle de Trafalgar. Se le asigna una participación o cuota indivisa del solar y demás elementos comunes del inmueble de siete enteros catorce céntimos por ciento.»

Es en el Registro de la Propiedad la finca número 4.790.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado—General Castaños, número 1—se ha señalado el día ocho de noviembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta todos los postores, sin excepción deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de venta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta.—Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Rafael Salazar Bermúdez.—El Secretario (ilegible).—7.687.

SEVILLA

Don José Illéscas Melendo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en méritos de autos de juicio ejecutivos seguidos a instancia de don Manuel Marvizón González contra «Cartonajes Renacimiento, S. L.», sobre cobro de cantidad, por medio de la presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, para los muebles, y de veinte días, para la finca urbana, embargados a las resultas de dicho procedimiento, siguientes:

Bienes muebles: Una máquina cizalla circular, otra máquina de cortar rendijas, marca «Henche»; otra máquina cizalla circular, pequeña, y a pedal, y otra máquina de coser alambres, marca «J. A. C.». De todas cuyas máquinas consta detallada descripción en los autos.

Finca urbana.—Lote o parcela en término de esta ciudad, segregada de la parcela número dos, procedente de la huerta nombrada de «Vistahermosa». El lote descrito es el señalado con el número 83 del plano de parcelación de dicha huerta, y su cabida es de 294 metros cuadrados aproximadamente. Tiene fachada principal a la calle nombrada Torcuato Pérez, y linda; por la izquierda de su entrada, con el número 64, de Tercera Avila; por la derecha, con la número 62, de Carlos Prieto, y por el fondo, con la número 58, de José Gahona.

Para el acto de la subasta de todos los bienes antes descritos ha sido señalado

el día veintiocho de noviembre próximo y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 4, bajo las condiciones siguientes:

Sirve de tipo para la subasta de los bienes muebles la suma de veintinueve mil pesetas, y para la finca urbana, la de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de cada tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, debiendo el rematante manifestarlo previamente, y habrá de llevarse a cabo dentro de estos autos, siendo requisito indispensable consignar previamente en la Mesa del Juzgado, como fianza, una suma igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de venta, debiendo el rematante completar el precio de venta en el plazo que oportunamente se le hará saber, bajo apercibimiento de que, en su defecto, será declarada en quiebra la subasta y quedando responsable de la disminución de precio que resultare en el segundo remate y de las costas y gastos que se originen con este motivo; haciéndose saber que los autos y certificación de cargas, expedida por el Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta; habiendo sido suplidos los títulos mediante la oportuna certificación del Registro de la Propiedad obrante en autos, debiendo conformarse con ello los licitadores; que respecto a cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de que se trata, si los hubiere, y en cuanto a lo demás que expresamente no haya quedado previsto se estará a lo dispuesto en las disposiciones vigentes y de aplicación al tiempo de la venta; que no se admitirá reclamación acerca del estado en que se encuentren los bienes muebles ni en otro concepto, cuyos bienes muebles se encuentran en calidad de depósito en poder del Gerente de la Entidad demandada don José Flores Camargo, y para todo lo demás que no haya quedado previsto se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación al tiempo de la venta.

Dado en Sevilla a veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y uno. El Juez de Primera Instancia, José Illéscas Melendo.—El Secretario (ilegible).—7.691.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 186 de 1961, Manuel Calvo Maestro.—(3.845).

EDICTOS

Juzgados Civiles

Don Rafael Pérez Alvarellos, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Figueras (Gerona) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 285 de 1961, se instruye sumario por hallazgo en la carretera general de Madrid a Francia por La Junquera, y jurisdicción de este Juzgado, de un automóvil, color verde, matrícula Gran Bretaña AJU 575, el cual presentaba ligeras abolladuras en los guardabarros delanteros, con las puertas abiertas y sin documentación de clase alguna.

Al propio tiempo se cita de comparencia ante este Juzgado de Instrucción al que resulte ser su legal propietario, a los efectos de recibirle declaración sobre los hechos, ello a la mayor brevedad posible.

Y para que conste, libro el presente, que firmo en Figueras, a 29 de septiembre de 1961.—El Juez, Rafael Pérez Alvarellos.—El Secretario (ilegible).—(3.839).